



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesados, de la existencia, inicio y las resultados de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha junio 27 de 2023, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T-08 001 22 13 000 2023 00369 00 (T-00369-2023), DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: YOSELINE CAMARGO COLLAZOS, COMO ACCIONADO JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y como vinculados MARTIN ZABALETA CHAVARRIA, demandado en el proceso de alimentos donde se denuncia la presunta vulneración del derecho al debido proceso; mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por la señora YOSELINE CAMARGO COLLAZOS en contra del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- DENEGAR la solicitud de medida provisional, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3.- VINCULAR al señor MARTIN ZABALETA CHAVARRIA, demandado en el proceso de alimentos donde se denuncia la presunta vulneración del derecho al debido proceso, quien eventualmente podría resultar afectado con la decisión que aquí se profiera, para que intervengan en el trámite constitucional y haga valer sus derechos, en el término de dos (2) días.

4.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer.

5. Ofíciase al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que ponga a disposición de esta Sala el expediente del proceso ejecutivo de alimentos con -radicado No. 00543/2023, donde es parte la señora YOSELINE CAMARGO COLLAZOS.

6. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este trámite constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

*Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:
seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a
scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.".*

Para visualizar el expediente de tutela, copie el siguiente URL en su buscador de confianza:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seccfbqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiPI9-fzToZEq65VtRJg2m0B_hMUMX6RSyyy0mwM0CyiaA?e=QrFlnu

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional del la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg